

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de Julio de 1999.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 3344/98 y 89/99,  
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, durante la feria judicial de julio próximo, las horas extras que realicen los agentes -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- de la citada dirección, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente:

oficial mayor	3
oficial	1
escribiente	3
escribiente auxiliar	1
auxiliar	6

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION